



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

Asunto

Acta de la sesión DIP/JGD/9/2020_JUNTA DE GOBIERNO
DE 25 DE MAYO DE 2020

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 25 DE MAYO DE 2020

En Palencia, siendo las diez horas del día veinticinco de mayo de dos mil veinte, se reúnen, a distancia y por el sistema de videoconferencia, las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisen Pedrejón.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D Alfonso Polanco Rebolleda, D. Urbano Alonso Cagigal, D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Eduardo Hermida Mestanza y D. Jorge Llanos Martin.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación. Asimismo, asisten la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero, y la Adjunta a Secretaría, D^a Virginia Losa Muñiz.

Excusa su asistencia D. Luis Antonio Calderón Nájera.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2020, que ha sido remitida con anterioridad a los Diputados Provinciales.

SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD

2. MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE PALENCIA Y CÁRITAS DIOCESANA DE PALENCIA, CENTRO DE DÍA DE MENORES "EL CASTILLO" DE GUARDO.

El Convenio de colaboración entre la Diputación de Provincial de Palencia y Cáritas Diocesana de Palencia, Centro de Día de Menores "El Castillo" de Guardo fue aprobado por la Junta de Gobierno con fecha de 27 de abril de 2020.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

Advertido error en la redacción del convenio, en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda modificar la redacción de la cláusula décima del convenio entre la Diputación Provincial de Palencia y Cáritas Diocesana de Palencia, Centro de Día de Menores "El Castillo" de Guardo, quedando aprobado el siguiente texto:

“La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de noviembre del año en curso, sin posibilidad de prórroga.”

3. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES PAYAS Y GITANAS ROMI.

El Convenio de colaboración entre la Diputación de Provincial de Palencia y la Asociación de Mujeres Payas y Gitanas Romi y la Diputación de Palencia. fue aprobado por la Junta de Gobierno con fecha de 27 de abril de 2020.

Advertido error en la redacción del convenio, en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda modificar la redacción de la cláusula séptima del Convenio, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

Séptima- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1/01/2020 hasta el 30/10/2020 (...).

DEBE DECIR:

Séptima- Justificación de los gastos.

Podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1/11/2019 hasta el 30/10/2020 (...).

4. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE AMPUDIA, ASTUDILLO, TORQUEMADA, VILLADA, VILLARRAMIEL, FROMISTA, HERRERA DE PISUERGA, ALAR DEL REY, BALTANAS, MONZON DE CAMPOS, BARRUELO DE SANTULLAN, SALINAS DE PISUERGA, OSORNO LA MAYOR,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

PAREDES DE NAVA, MAGAZ DE PISUERGA , VILLAUMBRALES (CASCON DE LA NAVA), CISNEROS, BASCONES DE OJEDA Y SANTERVAS DE LA VEGA, PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA “CRECEMOS” Y PARA LA CONTINUIDAD DE LAS SEGUNDAS UNIDADES EN LOS CENTROS DE HERRERA DE PISUERGA, MAGAZ DE PISUERGA , PAREDES DE NAVA, BALTANAS Y MONZON DE CAMPOS, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL AMBITO RURAL.

Se da cuenta de la propuesta de tramitación y aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y los Ayuntamientos de Ampudia, Astudillo, Torquemada, Villada, Villarramiel, Fromista, Herrera de Pisuerga, Alar del Rey, Baltanas, Monzon de Campos, Barruelo de Santullan, Salinas de Pisuerga, Osorno la Mayor, Paredes de Nava, Magaz de Pisuerga , Villaumbrales (Cascon de La Nava), Cisneros, Bascones de Ojeda, Santervás de La Vega, para la continuidad (o inicio) del Programa “Crecemos” y para la continuidad de las Segundas Unidades en los Centros de Herrera de Pisuerga, Magaz de Pisuerga, Paredes de Nava, Baltanas y Monzon de Campos, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, que se transcribe a continuación:

De una parte, la ILMA. SRA. DOÑA ANGELES ARMISEN PEDREJON, Presidenta de la Diputación de Palencia,

Y de otra, DON JOSE LUIS GIL MARCOS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ampudia; D. LUIS SANTOS GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astudillo; D. JORGE DOMINGO MARTINEZ ANTOLÍN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torquemada; D. MANUEL GAÑAN RODRIGUEZ, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Villada; DOÑA NURIA SIMON GONZALEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarramiel; D. FERNANDO DIEZ MEDIAVILLA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frómista; D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga; D. LUIS MANUEL MAZUELAS OTERO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alar del Rey; DOÑA MARIA JOSÉ DE LA FUENTE FOMBELLIDA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Baltanás; D. MARIANO MARTINEZ HOYOS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monzón de Campos; D. CRISTIAN DELGADO ALVES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán; DON JULIAN AGUILAR MACHO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga; DOÑA M^a FELIX DEHESA PASTOR, Alcaldesa -Presidenta del Ayuntamiento de Osorno La Mayor; DON LUIS ANTONIO CALDERON NAJERA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paredes de Nava; DOÑA PATRICIA PEREZ BLANCO Alcaldesa-Presidenta de Magaz de Pisuerga ; Doña M^a INMACULADA ROJO PRIETO , Alcaldesa-Presidenta de Villaumbrales ;Doña ROSA MARIA ALDEA GOMEZ, Alcaldesa-Presidenta de Cisneros ; Don JOSE MARIA BRAVO MARTIN, Alcalde-Presidente de Báscones de Ojeda y Don LUIS FERNANDO VELA MARTINEZ,, Alcalde-Presidente de Santervás de la Vega.

Intervienen cada uno de ellos en nombre de las Instituciones a las que representan, reconociéndose con capacidad bastante para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2020.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, puesto que desde el año 2001 y en base al Decreto 126/2001, de 19 de abril se regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales y prestaciones sociales que hayan de llevarse a cabo por las entidades locales, determinando la financiación para gastos de mantenimiento y realización de programas en materia de Servicios Sociales de la comunidad autónoma de Castilla y León.

El programa "CRECEMOS", cuyo antecedente se encuentra en el Convenio Marco para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural suscrito el día 10 de marzo de 2004; se encuentra desde el año 2012 incluido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación que la Diputación de Palencia suscribe con la Junta de Castilla y León, Gerencia de Servicios Sociales, para el desarrollo de los Servicios Sociales y las prestaciones sociales.

En este marco estable y con el objetivo de adecuar los recursos a la demanda de plazas, se incluyen las segundas unidades en aquellos centros que precisen nuevas plazas.

Por todo esto, ambas partes acuerdan la celebración del presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer de manera específica la colaboración y coordinación entre la Diputación de Palencia y los ayuntamientos de Ampudia, Astudillo, Torquemada, Villada, Villarramiel, Frómista, Herrera de Pisuerga, Alar del Rey, Baltanás, Monzón de Campos, Barruelo de Santullán, Salinas de Pisuerga, Osorno la Mayor, Paredes de Nava, Magaz de Pisuerga, Villaumbrales (Cascón de la Nava), Cisneros, Báscones de Ojeda y Santervás de la Vega para la continuidad del programa "CRECEMOS", consistente en la prestación de un servicio de carácter asistencial para la atención de niños y niñas de 0 a 3 años en centros de menos de quince plazas, excepto para los centros educativos que se atenderá a lo establecido en el Decreto 12/2008 de 14 de Febrero.

SEGUNDA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

TERCERA. -COMPATIBILIDAD

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. -ACTUACIONES A REALIZAR POR CADA UNA DE LAS PARTES

La Diputación asumirá los siguientes compromisos:

- a) Aportar, con la cofinanciación que al efecto se ha establecido por la Junta de Castilla y León a través de la Gerencia de Servicios Sociales, mediante el Acuerdo Marco, a cada uno de los diecinueve ayuntamientos firmantes la cuantía anual de 11.571,84 € (ascendiendo el total anual a 219.864,96 euros) para que dichos ayuntamientos procedan, desde el 1/01/2020 al 31/12/2020, a la contratación de un profesional durante cinco horas al día y un seguro de responsabilidad civil.
- b) La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23107.46201.042.
- c) Incrementar a los ayuntamientos de Herrera de Pisuerga, Magaz de Pisuerga, Paredes de Nava, Baltanás y Monzón de Campos la cantidad de 11.571,84 € a cada uno (con un total de 57.859,2 euros).

Para las segundas unidades los gastos subvencionables serán los mismos que para la continuidad de los centros y con cargo a la misma aplicación presupuestaria.

- d) Mantener el servicio de Teleasistencia específico en el inmueble en el que se llevara a cabo el programa, con el fin de movilizar el recurso oportuno ante una situación de emergencia, previa instalación por parte del Ayuntamiento de una toma de corriente eléctrica domiciliaria en uso y línea de teléfono operativa.
- e) Coordinar la ejecución del Programa en el ámbito de la provincia.
- f) Decidir las altas y las bajas, en su caso, de los programas en función de su viabilidad y comunicarlo a la Consejería de Familia.

Obligaciones de los Ayuntamientos:

- a) Mantener el inmueble en el que se llevará a cabo el programa y, en su caso, realizar en el mismo las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas indicadas por la Dirección General de Familia de la Junta de Castilla y León y que se concretan en las siguientes:
 - Altura libre interior de al menos 2,50 m.
 - Una sala con una superficie de al menos 1,5 m². por cada plaza, con un mínimo de 30 m².
 - Disponer de un espacio diferenciado para la preparación de alimentos y biberones que contará al menos con un fregadero y un microondas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

- Disponer de un aseo, visible desde el interior de las aulas y fácilmente accesible, que en cualquier caso contarán con una bañera de 70 x 40 dispuesta a una altura cómoda para bañar a los niños y que contará además con inodoros y lavabos de tamaño adecuado.
 - Cada local dónde se preste un servicio asistencial dentro del programa “Crecemos” contará con un patio de juegos al aire libre. Este espacio podrá estar ubicado fuera de la parcela, o tratarse de una superficie pública de esparcimiento siempre que en el desplazamiento se garantice la seguridad, no sea necesario transporte colectivo y se encuentre ubicado en el entorno del Centro. Si el local estuviera ubicado dentro de un recinto educativo tendrá un horario de uso independiente.
- b) Contratar al titular seleccionado y, en su caso, al suplente igualmente seleccionado, que se encargarán de la atención y el cuidado de los niños y niñas durante cinco horas al día de lunes a viernes, en días lectivos, desde el mes de enero hasta el mes de diciembre de 2020.

Estos profesionales han de tener titulación académica suficiente para el desarrollo de sus funciones, entendiéndose por tales titulaciones la de Técnico Superior en Educación Infantil y Técnico Especialista en Jardín de Infancia. En el caso de que no existieran candidatos en los municipios o en la provincia con las citadas titulaciones, podrán desempeñar estas funciones otros candidatos, siempre que ostenten alguna de las siguientes titulaciones, Maestro Especialista en Educación Infantil o Profesor de Educación General Básica Especialista en Educación Preescolar.

- c) Proceder a la contratación del seguro de responsabilidad civil.
- d) El número máximo de niños por cada unidad del programa CRECEMOS será de catorce plazas. En los Centros con segundas unidades y, a modo orientativo, podrán agrupar los niños de edades diferentes según los tramos de edad recogidos en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil de la Comunidad de Castilla y León.
- e) Que el centro se encuentre inscrito en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León, regulado por el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre.
- f) Aportar los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.
- g) Sufragar los gastos de funcionamiento del inmueble (luz, agua, electricidad, teléfono, calefacción y otros; para la instalación del servicio de teleasistencia antes mencionado resulta imprescindible que se disponga de una toma de corriente eléctrica domiciliaria en uso y línea telefónica operativa).
- h) Prestar el servicio durante cinco horas diarias de lunes a viernes en días lectivos, desde el mes de enero hasta el mes de diciembre.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

El horario ha de ser continuado y se adecuará a las necesidades de la mayoría de los padres.

- i) Participar y facilitar las tareas de seguimiento del programa que realice el personal técnico de la Diputación de Palencia, respecto al funcionamiento y la finalidad, poniendo a su disposición la información y documentación que ésta estime oportuna.
- j) Atender de manera prioritaria y gratuita, previa valoración de ambos aspectos por los Servicios Sociales de la Diputación, a los menores de 0 a 3 años de las unidades familiares que por su situación de riesgo se encuentren en intervención del Programa de Apoyo a Familias que la Diputación desarrolla a través de los Centros de Acción Social de la provincia y a los menores a cargo de mujeres víctimas de violencia de género.
- k) Establecer en todos los centros del programa una cuota mensual de aportación de los alumnos que no excederá de 180 €.

QUINTA. - ABONO DE LA SUBVENCION

Los presupuestos de la Diputación, contemplan en la aplicación presupuestaria 43.23107.46201.042 del vigente presupuesto económico de 2020 la cantidad de 277.725,00 euros con cargo a la cual se librará a cada uno de los diecinueve ayuntamientos firmantes la cantidad anual de 11.571,84 euros (ascendiendo el total a 219.864,96 €) incrementando a los ayuntamientos de Herrera de Pisuerga, Magaz de Pisuerga, Paredes de Nava, Baltanás y Monzón de Campos la cantidad de 11.571,84 euros a cada uno (con un total de 57.859,2 € para la continuidad de la segunda unidad.

El abono de la subvención se realizará en todos los supuestos con carácter anticipado y sin la prestación de garantías, previa petición del ayuntamiento y presentación de la siguiente documentación:

- Certificado del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable del representante del ayuntamiento de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación de Palencia, así como en el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones concedidas por la misma, según modelo reflejado en el Anexo I que se acompaña.

SEXTA.- DECLARACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS

El representante del Ayuntamiento declara que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la ley General de Subvenciones.

Y declara que los técnicos del programa CRECEMOS y, en su caso, el personal voluntario adscrito al programa, no han sido condenados por sentencia firme por algún delito



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

contra la libertad e indemnidad sexual, constando mediante la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la subvención se efectuará mediante la aportación por cada Ayuntamiento de la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, según el modelo del Anexo II.
2. Declaración del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de que el importe de las subvenciones recibidas no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el programa según modelo reflejado en el Anexo III que igualmente se acompaña.
3. Certificado del Sr. Secretario Interventor que acredite haberse registrado, en la contabilidad de la entidad local, el ingreso del importe de la cantidad referida (Anexo IV).
4. Certificado del Sr. Secretario Interventor que acredite que la subvención concedida, ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida (Anexo V).
5. Certificado de la entidad local de su aportación y cualquier ingreso que hubiera tenido relación con la prestación de este servicio, así como certificado del órgano competente del posible ingreso o disminución del gasto de la entidad derivado de cualquier tipo de aportación por otras fuentes de financiación (Anexo VI).
6. Certificado de Obligaciones Reconocidas conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-II)

OCTAVA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo para la justificación de la subvención finalizará el día 31 de enero de 2021 y se realizará en el Registro electrónico general de la Diputación de Palencia por medios telemáticos, a través del procedimiento de solicitud de carácter general (administraciones/ciudadanos) habilitado en el catálogo de procedimientos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>).

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan ejecutado desde el 1/01/2020 hasta el 31/12/2020. La falta de justificación, dará lugar al reintegro del anticipo recibido.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

Requerimiento adicional de justificación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

1.- Dará lugar, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la revocación o cancelación total de la subvención concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida

2.- Las cantidades a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

3.- El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento.

4.- Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

DÉCIMA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta de seguimiento que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante su ejecución, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

determinará los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas.

Estará integrada por un representante de la Diputación y un representante del ayuntamiento firmante en el presente convenio.

La Comisión celebrará su reunión constitutiva a la firma del presente convenio.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD

En todas las subvenciones concedidas para llevar a cabo actividades (Jornadas, cursos, mesas redondas, celebración de aniversarios, encuentros, ferias, edición de libros, videos, CDs, DVD, etc) deberá figurar siempre y en todos los soportes publicitarios (folletos, dípticos, carteles, banners, prensa, etc.) "Con el Patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional y en los mismos términos la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (Gerencia de Servicios Sociales).

DECIMOSEGUNDA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020, sin posibilidad de prórroga.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación. El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su título preliminar.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

El incumplimiento de las cláusulas de este Convenio por cualquiera de las partes dará lugar a que éste se extinga, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda continuar la tramitación de este procedimiento, en base a lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por considerarlo indispensable para el funcionamiento básico del servicio, y prestar aprobación al Convenio anteriormente transcrito, facultando a la Presidencia para su firma con los Ayuntamientos afectados.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

5. PROPUESTA SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES DEL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE PRESTARSE EN EL AÑO 2020.

La Junta de Castilla y León, en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, adoptó el Acuerdo de distribución de las cuantías máximas financiadas a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco para la Cofinanciación de los Servicios Sociales de las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

El Pleno de la Diputación de Palencia, en sesión celebrada el 30 de enero de 2020, aprobó dicho Acuerdo, con las distribuciones que le corresponden a la Diputación de Palencia.

Posteriormente se firmó el Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de Palencia, determinándose las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de los créditos presupuestarios.

En relación con el Acuerdo formalizado entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación de Palencia para la cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de prestarse por ésta en el ejercicio 2020, se informa por el Coordinador de Servicios Sociales lo siguiente:

1.- Constituye el objeto del Convenio la determinación de las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto de la Diputación de Palencia, a fin de que esta Institución haga frente a los Servicios Sociales que al efecto le corresponde, todo ello de conformidad con lo dispuesto Título X de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y en el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, que aprueba el Catálogo de Servicios Sociales que recoge las prestaciones y servicios que integran el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de la Comunidad de Castilla y León.

2.- En el mencionado acuerdo se determina la distribución de los créditos en relación con los objetos subvencionables, resultando una aportación global de la Administración de la Comunidad Autónoma a la Diputación de Palencia de 6.139.636,15 euros para el año 2020.

3.- Por lo que se refiere al contenido económico del Acuerdo, así como a la distribución de los créditos en relación a la línea de financiación y los importes asignados, hay que tener en cuenta las condiciones establecidas por la Junta de Castilla y León por Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, y el Anexo I, de conformidad con lo establecido en el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, por el que se regula el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León de responsabilidad pública.

4.- La distribución que se deriva del Acuerdo Marco y de la Adenda para el año 2020 por los distintos conceptos y programas es la siguiente:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

	APORTACIÓN JUNTA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA				
Personal Técnico y Personal Técnico para reforzar la gestión de atención a la dependencia y renta garantizada	1.465.151,00€ (100%)	1.465.151,00€	752.054,00€
II.- ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA				
Servicio de apoyo familiar y técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad. (EPAP).	216.368,00€ (100%)	216.368,00€	
Envejecimiento activo y prevención de la dependencia: Programa para personas mayores de 65 años.	20.000,00€ (100%)	20.000,00€	
Servicio de formación de cuidadores/as no profesionales de personas con dependencia.	2.100,00€ (100%)	2.100,00€	
Ayuda a Domicilio	3.475.109,00€ (90%)	386.123,22€ (10%)	3.861.232,22€	
Teleasistencia	63.425,00€ (65%)	34.151,92€ (35%)	97.576,92€	
Servicio de atención en centros residenciales o en centros de día para personas mayores en situación de dependencia. Residencia San Telmo	104.605,71€ (100%)	104.605,71€	
III.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA				
Programa de Inclusión Social	49.047,00€ (100%)	49.047,00€	16.349,00€
Prestación económica para necesidades	52.893,00€	28.480,85€	81.373,85€	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

básicas de subsistencia en situación de urgencia social	(65%)	(35%)		
Prestación extraordinaria frente a Situaciones de Deuda Hipotecaria	61.793,00€ (65%)	33.273,15€ (35%)	95.066,15€	
Prestación económica de apoyo a la mujer embarazada en situación de vulnerabilidad	14.831,00€ (65%)	7.985,92€ (35%)	22.816,92€	
Programa Construyendo Mi Futuro	32.500,00€ (100%)	7.500,00€ (1.500,00€ por grupo)	40.000,00€	
Programa Crecemos	185.149,44€ (66,66%)	92.574,72€ (33,33%)	277.724,16€	277.724,16€
Servicio de Apoyo Familiar para la protección a la infancia.	367.344,00€ (100%)	367.344,00€	334.642,00€
Servicio de Actuaciones Preventivas para Familias con hijos menores en situación de riesgo.	1.374,00€ (75%)	458,00€ (25%)	1.832,00€	
Plan Local sobre Drogas.- Técnico Coordinador	10.654,00€ (100%)	10.654,00€	
Prevención Familiar y otras Acciones prioritarias de la guía práctica para reducir el consumo de alcohol	15.092,00€ (100%)	15.092,00€	
Reinserción social de alcohólicos rehabilitados en zonas rurales	2.200,00€ (100%)	2.200,00€	
TOTAL	6.139.636,15€	590.547,78€	6.730.183,93€	1.380.796,16€

I.- PERSONAL TÉCNICO

La cantidad aportada por la administración regional y de la que se dispone asciende a 1.465.151,00€, la cual irá destinada a financiar los Equipos de Acción Social Básica; en



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

aplicación del art. 110.5 a) de la Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León y el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, por el que se regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León, así como con el cumplimiento del Acuerdo Marco y la Adenda de tal acuerdo mencionados.

Año		2019
1.1- Retribuciones de 15,5 trabajadores sociales de los Centros de Acción Social contratados por la Diputación 15.5 x 32.698,00€		506.819,00€
1.2.- Retribuciones de 23 Técnicos Medios (trabajadores y animadores comunitarios) de los Centros de Acción Social contratados por los Ayuntamientos.		
Herrera de Pisuegra	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Aguilar de Campoo	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Astudillo	1 T. Social	32.698,00€
Torquemada	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Carrión de los Condes	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Osorno	1 T. Social	32.698,00€
Cervera de Pisuegra	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Guardo	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Paredes de Nava	1 T. Social	32.698,00€



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

	1 Animador S.C.	32.698,00€
Saldaña	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Villarramiel	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Mancomunidad del Cerrato	2 T. Social	65.396,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Total Personal CEAS Dependiente Ayuntamientos y Mancomunidad		752.054,00€
1.3- Retribución de 1 técnico medio (trabajador social coordinador). Las dos Jefas de Sección, dedican globalmente a funciones de coordinación un 80%, el 50% el Jefe del Servicio, y un 25% el Coordinador del Área de Servicios Sociales.		32.698,00€
1.4- Retribución de 1 técnico superior jurídico (según coste modulo técnico superior)		42.788,00€
SUB TOTAL (1.1+1.2+1.3+1.4)		1.334.359,00€
1.5 Personal técnico medio para reforzar la gestión en atención a la de dependencia y renta garantizada (4 técnicos medios durante 12 meses). 4 x 32.698,00€		130.792,00€
Total equipos de acción social básica		1.465.151,00€

**II.-
ATENCIÓN A
SITUACIONES
DE
DEPENDENCIA**

1. Servicio de Apoyo Familiar y Técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP):

Destinado a la financiación

de personal técnico de los dos equipos de EPAP (centro-norte y centro-sur) para el desarrollo de programas de intervención social en el domicilio y en el ámbito comunitario, con personas en situación de dependencia y/o discapacidad, así como a sus cuidadores, con el siguiente personal técnico:

Personal EPAP	Importe
Año	2019
- 2Técnicos Superiores (psicólogos)	85.576,00€



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

2 x 42.788,00€	
- 4Técnicos Medios 4 x 32.698,00€	130.792,00€
Total	216.368,00€

2. Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia: Programa para mayores de 65 años:

Su finalidad es la realización de actividades del Programa Integral de Envejecimiento Activo, desarrollado en el ámbito rural aprobado por Orden FAM/119/2014, de 25 de febrero, para la potenciación de hábitos y estilos de vida saludable, adquisición de competencias para la vida autónoma e independiente, desarrollo personal y, en general, su participación en las actividades de prevención de la dependencia.

Directamente gestionado por el Área de Servicios Sociales.

IMPORTE TOTAL: 20.000,00€

3. Servicio de Formación de Cuidadores/as no profesionales, de personas con dependencia:

Directamente gestionado por el Área de Servicios Sociales. Diputación de Palencia.

IMPORTE TOTAL: 2.100,00€.

4. Servicio de Ayuda a Domicilio

El servicio de Ayuda a Domicilio es considerado una prestación esencial, cuyo objetivo es facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

IMPORTE TOTAL: 3.861.232,22€

5. Teleasistencia

La teleasistencia Domiciliaria es un Servicio que, a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específicos, ubicados en un centro de atención y en el domicilio de los usuarios, permite a las personas mayores y/o personas discapacitadas, con sólo accionar un dispositivo, entrar en contacto oral "manos libres", durante las 24 horas del día y los 365 días del año, con dicho centro, atendido por personal específicamente preparado para dar respuesta adecuada a la necesidad presentada.

IMPORTE TOTAL: 97.576,92€

6. Servicio de atención en centros residenciales o en centros de día para personas mayores en situación de dependencia. Residencia San Telmo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

Garantizar la calidad de vida y la atención integral, continuada y adaptada a las necesidades de las personas con discapacidad, promoviendo su autonomía y potenciando sus capacidades conforme a su rol social en su ciclo evolutivo, en un entorno normalizado y accesible, para facilitar su plena inclusión social.

IMPORTE TOTAL: 104.605,71€

III.- RED DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

1. Programa de Inclusión Social

Colaborar en la financiación del personal técnico que desarrollan intervenciones profesionales orientadas a promover la inclusión social y laboral de personas y familias vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, abordando la pérdida de integración o participación de las personas en la sociedad y en los diferentes ámbitos de naturaleza económica, política y social dentro de su plan de caso.

- Ayuntamiento de Guardo. CEAS de Guardo: Personal técnico de proyecto integral (media jornada): 16.349,00€.
- Diputación de Palencia. Plan de Exclusión Social (1 trabajador social a jornada completa): 32.698,00€.

IMPORTE TOTAL: 49.047,00€

2. Prestación Económica para Necesidades Básicas de Subsistencia en Situación de Urgencia Social

Estas prestaciones se reparten directamente por los Servicios Sociales de Diputación habiendo sido objeto de reglamentación específica a través del Reglamento Regulador de las prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, publicada en el BOP de fecha 26 de marzo de 2014, con la finalidad de hacer frente a alguna de las siguientes situaciones de emergencia social.

Gestionado por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: 81.373,85€.

3. Prestación Extraordinaria Frente a Situaciones Deuda Hipotecaria

Estas prestaciones tienen por objeto prevenir situaciones de exclusión derivadas del riesgo de pérdida de la vivienda habitual mediante ayudas económicas dirigidas a hacer frente a la cuota hipotecaria y otros gastos específicos relacionados con la vivienda habitual, en situaciones de sobreendeudamiento y/o insolvencia de aquellas familias con todos los miembros en paro.

Esta cuantía irá destinada a cubrir, entre otros, la financiación de cuotas hipotecarias de gastos ordinarios de novación del préstamo hipotecario, o de resolución del mismo en determinados casos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

Gestionado por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: 95.066,15€.

4. Prestación Económica de Apoyo a la Mujer Embarazada en Situación de Vulnerabilidad

Estas prestaciones tienen por finalidad apoyar a la mujer embarazada en situaciones de urgencia social con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social, con programas para cubrir necesidades básicas.

Distribuido el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: 22.816,92 €

5. Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo

5.1 Programa Construyendo Mi Futuro

Implantación de programas de intervención con adolescentes pertenecientes a grupos sociales en situación de riesgo o exclusión social que presenten conductas peligrosas para su salud, tanto física como psicológica.

Cuantía aportada en Acuerdo Marco 32.500,00€, debiendo aportar la Diputación 1.500,00€ por cada grupo.

IMPORTE TOTAL: 40.000,00€

GRUPOS

1. Municipios de Venta de Baños (CEAS Mancomunidad del Cerrato).
2. Villamuriel de Cerrato (CEAS Mancomunidad del Cerrato).
3. Municipio de Saldaña 8CEAS Saldaña).
4. Municipio de Aguilar de Campoo (CEAS Aguilar de Campoo).
5. Municipio de Guardo (CEAS Guardo).

5.2 Programa Crecemos

Con el objeto de financiar a través de las diputaciones provinciales el mantenimiento de los centros infantiles con atención integral a los niños de 0 a 3 años del programa Crecemos de titularidad de entidades locales del medio rural, inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar laboral en Castilla y León, teniendo la consideración de gastos subvencionables 2/3 del coste salarial de un técnico que preste servicios durante 5 horas diarias en el centro, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, así como el seguro de responsabilidad civil, se financiará a través de convenios con los Ayuntamientos de las localidades que a continuación se especifican.

MUNICIPIO	FINANCIACIÓN CCAA	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL
AMPUDIA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

ASTUDILLO	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
TORQUEMADA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
VILLADA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
VILLARRAMIEL	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
FRÓMISTA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
HERRERA DE PISUERGA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
HERRERA DE PISUERGA (2ºunidad)	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
ALAR DEL REY	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
BALTANÁS	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
BALTANÁS (2º unidad)	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
MONZÓN DE CAMPOS	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
MONZÓN DE CAMPOS (2º unidad)	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
BARRUELO DE SANTULLÁN	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
SALINAS DE PISUERGA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
OSORNO LA MAYOR	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
PAREDES DE NAVA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
PAREDES DE NAVA (2º unidad)	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
CASCÓN DE NAVA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
MAGAZ DE PISUERGA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
MAGAZ DE PISUERGA (2º unidad)	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
CISNEROS	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
BÁSCONES DE OJEDA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
SANTERVÁS DE LA VEGA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
TOTAL	185.149,44€	92.574,72€	277.724,16€

6. Servicio de Apoyo Familiar para la Protección a la Infancia



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

Mantenimiento y actividades para el desarrollo de programas de apoyo a familias en diferentes situaciones, como niños de protección en situación de riesgo o desamparo, familias desfavorecidas, en situación de riesgo o exclusión social y monoparentales, embarazos de alto riesgo, familias en cuyo seno se produce violencia familiar, problemáticas de conflictividad familiar y/o situaciones de ruptura familiar y menores de edad infractores con medida de intervención en medio abierto.

Conforme a los costes módulos técnicos superiores y medios, tratándose de personal contratado por los propios Ayuntamientos o Diputación.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes CEAS Carrión-Osorno:

- Un técnico superior (psicólogo) a jornada completa: 42.788,00€
 - Un técnico medio (educador familiar) a jornada completa: 32.698,00€
- Total: 75.486,00€

Ayuntamiento de Aguilar de Campo CEAS Aguilar de Campo:

- Un técnico superior (psicólogo) a jornada completa: 42.788,00€
 - Un técnico medio (educador familiar) a jornada completa: 32.698,00€
- Total: 75.486,00€

Mancomunidad del Cerrato. CEAS Venta de Baños-Dueñas:

- Un técnico superior (psicólogo) a jornada completa: 42.788,00€
 - Dos técnicos medios (educadores familiares) a jornada completa: 65.396,00€
- Total: 108.184,00€

Ayuntamiento de Guardo. CEAS Guardo:

- Un técnico superior (psicólogo) a jornada completa: 42.788,00€
 - Un técnico medio (educador familiar) a jornada completa: 32.698,00€
- Total: 75.486,00€

Diputación de Palencia. CEAS Guardo:

- Un técnico medio educador a jornada completa:
- Total: 32.698,00€

IMPORTE TOTAL: 367.340,00€
(La cuantía del AM es de 367.344,00€)

Las cantidades a conceder a este personal de apoyo a familias, al tratarse de componentes del Equipo de Acción Social de la Provincia, vendrán limitadas por las siguientes condiciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

- Mancomunidad del Cerrato, Aguilar de Campoo y Carrión de los Condes, quedarán condicionadas a que, por parte del CEAS de la Mancomunidad del Cerrato se atiendan los casos de apoyo a familias que se presenten en los CEAS de Villaramiel y Torquemada.
 - CEAS de Aguilar de Campoo los que surjan en los municipios de Cervera de Pisuerga y Herrera de Pisuerga.
 - CEAS de Carrión de los Condes los que planteen en los de Saldaña, Astudillo, Paredes de Nava y Osorno.
 - CEAS de Guardo los que surjan en los de Saldaña y Cervera de Pisuerga.
7. Servicio de Actuaciones Preventivas para Familias con Hijos Menores en Situación de Riesgo

Para la contratación de los psicólogos y/o pedagogos en proyectos directamente gestionado por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: 1.832,00€.

8. Planes Locales sobre Drogas e Intervenciones en Drogodependencia

8.1 Plan Local sobre Drogas.- Técnico Coordinador

Importe: 10.654,00€

8.2 Prevención Familiar y Otras Acciones Prioritarias de la Guía Práctica para Reducir el Consumo de Alcohol

Importe: 15.092,00€

8.3 Reinserción Social de Alcohólicos Rehabilitados en Zonas Rurales

Importe: 2.200,00€

En virtud de lo anterior, previo dictamen de la Comisión de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar en la forma propuesta la distribución de las cantidades correspondientes al Acuerdo Marco para la Cofinanciación de los Servicios Sociales para el presente ejercicio 2020, por los conceptos y para los programas y actividades previstos, entre los Ayuntamientos y la Mancomunidad del Cerrato.

DESARROLLO AGRARIO

6. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA FEDERACIÓN FRISONA DE CASTILLA Y LEÓN, FEFRICALE.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

Se da cuenta de la propuesta de tramitación y aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Federación Frisona de Castilla y León, FEFRICALE, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y de otra, D. José Antonio Hernández Martín, Presidente de la Federación Frisona de Castilla y León, FEFRICALE (CIF G47236609), en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2020.

Que en virtud de las competencias reguladas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013 que establece competencias propias de las Diputaciones entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia del sector primario en la economía, y en concreto de la producción de leche de vaca, de la provincia de Palencia y más aún de la raza frisona, sobre la que se asienta el mayor porcentaje de esta producción, raza incluida en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, que cuenta en nuestra provincia con rebaños dedicados a la producción lechera, con una alta calidad tanto productiva como genética.

La Federación Frisona de Castilla y León (FEFRICALE), agrupa a las Asociaciones Provinciales de criadores de ganado Bovino de la raza Frisona, entre las cuales está Asociación Frisona de Palencia (AFRIPA), que engloba a los socios ganaderos de la provincia de Palencia y cuyos animales se hallan inscritos en el Libro Genealógico de la Raza y sometidos a Control Lechero Oficial, instrumento necesario e imprescindible en la cuantificación de la mejora genética de la raza.

La mejora genética animal trata de incrementar a través de la selección, la productividad económica de las futuras generaciones. En la actualidad la mejora genética en el ganado vacuno está experimentando una revolución en el método usado en la selección de la recria, ya sea en la elección de las hembras de reposición como en la elección de los toros para padres. En este contexto, la catalogación de determinadas variaciones genéticas que afectan a caracteres cuantitativos mediante técnicas conocidas como "Técnicas Genómicas", sobre los animales de reposición, aportan una herramienta que permite un progreso genético rápido y fiable en el proceso de elección de estos animales y que redundará en una rentabilidad a corto y medio plazo en las explotaciones ganaderas de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

Desde la Diputación de Palencia se vienen realizando actuaciones encaminadas a defender a los ganaderos de vacuno en la provincia con el convencimiento de su necesaria presencia en el medio rural como elemento vertebrador de su economía y como profesión considerada pieza clave en la fijación de población en los pueblos de la provincia.

El actual contexto de la producción de leche de vaca, sometido a unos bajos precios, a una bajada de la demanda de leche y a una sobreoferta en los mercados, hace peligrar la supervivencia de nuestros ganaderos.

Por ello, los abajo firmantes entienden que es necesaria, por razones de interés público, la colaboración entre ambas entidades, implicadas en el desarrollo de la ganadería bovina de leche a través de su esquema de selección genética basado en la mejora genética de sus efectivos a través del control lechero individual y mantenimiento del Libro Genealógico de la raza, así como la incentivación de la genómica como arma de progreso genético por la vía madre, adoptando el acuerdo de celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. – Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo del mantenimiento y control del Libro Genealógico de la raza y el control lechero oficial, objetivamente vinculados a las explotaciones ganaderas de la provincia de Palencia, socias de AFRIPA y federadas en FEFRICALE y la incentivación del genotipado de novillas como método de progreso genético.

Este convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la meta 8.2 “Elevar la productividad a través de la diversificación, tecnología e innovación.”

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. – Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

FEFRICALE se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a mantener durante la duración del convenio y a los ganaderos de AFRIPA los servicios del Libro



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

Genealógico, los de Control lechero y de genotipado de novillas, así como a que la aportación económica se destine a financiar las siguientes actividades:

-La subvención se destinará a financiar los gastos que se ocasionen con motivo del mantenimiento y control del Libro Genealógico de la raza Frisona y su control Lechero Oficial, objetivamente vinculados a los ganaderos de la provincia de Palencia, socios de AFRIPA y federados en FEFRICALE, de manera que se hará un reparto proporcional al número de reproductoras y meses controlados por cada explotación de la provincia de Palencia.

-La subvención encaminada al genotipado de hembras se destinará a financiar la realización de pruebas para obtener el perfil genético de las novillas objetivamente vinculadas a los ganaderos socios de AFRIPA y federados en FEFRICALE, de manera que se hará un reparto de pruebas de manera proporcional, a las que podrá acceder cada ganadero asociado a AFRIPA según cuadro proporcionado por FEFRICALE y adjunto en los ANEXOS. De manera que cada ganadero podrá acceder a ese número máximo de pruebas subvencionadas y si alguno de ellos no las realizara, el sobrante de pruebas se repartirá proporcionalmente entre los ganaderos que, si las hayan realizado, aumentando en este caso el número que les correspondiese.

-Se compromete asimismo a comunicar individualmente a cada explotación la cantidad que le ha correspondido al repartir proporcionalmente la subvención.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48907/082 del vigente presupuesto económico de 2020 aportará al objeto señalado la cantidad de 15.000 euros IVA incluido, aportando para ello hasta el 50% de los gastos originados por los conceptos incluidos tanto en el apartado de Libro Genealógico como para mantener una línea de incentivación del genotipado de novillas como método de progreso genético.

Se podrá librar a la firma del presente convenio el 100% de este importe con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, previa solicitud y quedando acreditado con anterioridad al pago del anticipo que el beneficiario se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. Para ello aportará certificado de ambos organismos, o bien, en el caso de la Agencia Tributaria, puede autorizar a la Diputación a obtener dicho certificado. En caso de que no tenga trabajadores contratados, será suficiente que se ponga de manifiesto esta circunstancia a través de una declaración responsable. Asimismo, manifestará el compromiso de justificar la totalidad de la subvención, en el plazo señalado, de acuerdo a lo reseñado en la estipulación séptima.

FEFRICALE se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a mantener durante la duración del convenio y a los ganaderos de AFRIPA los servicios del Libro Genealógico, los de Control lechero y de genotipado de novillas.

La titularidad de los resultados obtenidos en su caso será compartida entre ambas instituciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

Sexta.- Declaración de FEFRICALÉ

La Federación de Frisona de Castilla y León declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Septima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30/10/2020, mediante la presentación de:

- Solicitud de abono de la justificación según el procedimiento habilitado en la sede electrónica como “Justificación de la Subvención – Entidades privadas” dentro de los Asuntos Generales, y que engloba una declaración responsable de que el proyecto para el que ha sido concedida la subvención ha sido ejecutada en su totalidad y que la liquidación de ingresos y gastos de la entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada. Asimismo, se rellenará el Anexo BII presente en la citada dirección en el que se relacionarán las facturas presentadas.
- Copia de facturas justificativas de los gastos originados a FEFRICALÉ por la gestión a las ganaderías palentinas. En el original de la factura se hará constar “Subvencionada por la Diputación de Palencia”, de manera que ya figure en la copia presentada.
- Copia de facturas justificativas de los gastos originados a FEFRICALÉ por la gestión de las pruebas genómicas realizadas a los animales menores de 1 año en las ganaderías palentinas. En el original de la factura se hará constar “Subvencionada por la Diputación de Palencia”, de manera que ya figure en la copia presentada.
- Copia compulsada de los justificantes bancarios de pago, al menos por el doble del importe de la subvención.
- En el caso de pruebas genómicas se presentará un certificado con la relación de pruebas realizadas en cada explotación y si se han realizado por renuncia de aquellas a las que se hubiese otorgado, relación de reparto proporcional de las pruebas subvencionadas a que se hubiera renunciado.
- Cuando las facturas correspondan a gastos generados en toda la Comunidad Autónoma, se presentará por parte de FEFRICALÉ un certificado firmado por el gerente y el Presidente en el que se detalle la parte imputable a la actividad generada por los ganaderos de la Provincia de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

- En el caso de la presentación de gastos devengados por el pago de nóminas, se presentará asimismo copias, TC1 y TC2.
- Se acreditará con anterioridad a la aprobación de la justificación que el beneficiario se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. Para ello aportará certificado de ambos organismos, o bien, en el caso de la Agencia Tributaria, puede autorizar a la Diputación a obtener dicho certificado. En caso de que no tenga trabajadores contratados, será suficiente que se ponga de manifiesto esta circunstancia a través de la propia solicitud habilitada en la Sede electrónica.
- Se presentará certificado bancario de las transferencias realizadas a las explotaciones ganaderas por un importe total de 15.000 €, con una relación nominativa de aquellos a los que se hayan realizado estas en el que se detalle el importe transferido a cada uno de ellos.
- Presentando una memoria justificativa de las actuaciones llevadas a cabo con el fin de dar cumplimiento al presente convenio donde figure la relación de explotaciones y número total de hembras reproductoras alcanzadas por el convenio.

La cantidad a justificar será por el doble de la cantidad subvencionada, cantidad esta última que será, como máximo 15.000€.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. – Publicidad

FEFRICALE deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de FEFRICALE

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31/12/2020.

Decimoprimer. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda continuar la tramitación de este procedimiento, en base a los motivos expresados en el expediente y conforme a lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y prestar aprobación al Convenio anteriormente transcrito.

7. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION DE PALENCIA Y LA ASOCIACION ETNOBOTANICA PALENTINA 2020.

Se da cuenta de la propuesta de tramitación y aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación Etnobotánica Palentina, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, Dña. M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón.

De otra parte, Don Baudilio Herrero Villacorta, Presidente de la Asociación Etnobotánica Palentina.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de sus facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020.

Que en virtud de las competencias reguladas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y modificado por el artículo 1.13 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, justifica la actuación de esta Administración.

Que es intención tanto de la Diputación de Palencia como de la Asociación Etnobotánica Palentina, promover el conocimiento, la divulgación y la investigación de la etnobotánica en la Provincia de Palencia. Siendo la Asociación Etnobotánica Palentina la idónea para desarrollar los objetivos del convenio al tener una dilatada experiencia y poseer los conocimientos científicos idóneos.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación de Palencia en los gastos de 4.500 € que se ocasionen con motivo de los trabajos realizados de difusión e investigación de la Asociación Etnobotánica Palentina en la anualidad 2020 para la recopilación del material necesario para elaborar el tercer libro de la Etnobotánica en Palencia.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Serán considerados gastos subvencionables también:

- Material fungible e inventariable.
 - o Gastos de desplazamiento.
 - o Gastos de dietas.
 - o Gastos de charlas o conferencias.
 - o Gastos derivados de la contratación de personal para desarrollar las actividades objeto del convenio.

Tercera. – Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. – Actuaciones a realizar por cada parte.

La Diputación de Palencia.

- Financiar con 4.500 euros los gastos derivados de las investigaciones, recopilación de datos y divulgación de la Asociación Etnobotánica Palentina en el año 2020.

La Asociación Etnobotánica Palentina.

- Recopilar datos y material didáctico etnobotánico de la provincia de Palencia.
- Difundir los conocimientos etnobotánicos mediante charlas y conferencias.
- Realizar exposiciones del material etnobotánico en diversos ayuntamientos de la provincia de Palencia.

Quinta. – Obligaciones económicas de las partes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.17222.48903/15a, del vigente presupuesto económico 2020 aportará al objeto señalado la cantidad de 4.500 euros, pudiendo abonar si así se solicita a la Asociación Etnobotánica Palentina el 75% de este importe, es decir 3.375 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, y librándose el 25% restante es decir 1.125 euros, una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que se incorporan al convenio.

Sexta. – Declaración de la Asociación Etnobotánica Palentina

La Asociación Etnobotánica Palentina declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. – Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el uno de enero de 2020, hasta el veinte de noviembre de 2020, mediante la presentación de facturas originales y justificantes de pago de dietas y desplazamientos, así como las nóminas si existieran, seguros sociales, y los Anexos MED.001 B-1 (Solicitud de pago de la subvención) y MED.001 B-III (Relación de facturas), así como los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.500 euros.

En el mismo plazo del 20 de noviembre de 2020, se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de esta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. – Publicidad

La Asociación Etnobotánica Palentina deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena. – Comisión de seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Asociación Etnobotánica Palentina. A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. – Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decimoprimera. – Régimen jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda continuar la tramitación de este procedimiento, en base a los motivos expresados en el expediente y conforme a lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y prestar aprobación al Convenio anteriormente transcrito.

CULTURA

8. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “FRAY DOMINGO DE AGUIRRE”

Se da cuenta de la propuesta de tramitación y aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación Cultural “Fray Domingo de Aguirre”, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra parte, la Asociación Cultural “Fray Domingo de Aguirre” de Palencia, con NIF: G-34268672 y en su nombre y representación D^a Ana Aguado Rojo con NIF 71938473Q, y

Por otra parte Prosol S.A. con NIF: G A34174979, y en su nombre y representación D. Julián Espegel, con NIF 12706913B

MANIFIESTAN

1. Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2020.
2. Que es intención de las entidades firmantes colaborar, en el ámbito de sus respectivas competencias en la formación de personas de la provincia o especialmente de otros lugares para que sean capaces de tocar los órganos históricos que posee la provincia de Palencia, fomentando así a la par en la sociedad una cultura musical y organística que favorezca la conservación de este valioso patrimonio instrumental, y también colaborar en la realización de actividades que incidan en el desarrollo cultural y difusión de la provincia a través de diversas acciones, por lo que es su intención celebrar este Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Cultural “Fray Domingo de Aguirre” que se ocasionen con motivo de la organización y el desarrollo de la “Escuela Provincial de Órgano de Palencia”.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 “Protección del patrimonio cultural y natural” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Quedan excluidos los gastos de desplazamientos, comidas y todo tipo de gastos protocolarios, salvo los profesores o conferenciantes especiales que con carácter no habitual impartan algún concierto, clase magistral, taller, etc.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48912 114 del vigente presupuesto económico de 2020, aportará al objeto señalado la cantidad de 15.000 €, librando a la Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre el 75% de este importe, es decir, 11.250 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención.

La Asociación Cultural “Fray Domingo de Aguirre” se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a la dirección, organización e impartición de clases semanales de interpretación al órgano, bajo la coordinación de D^a Ana Aguado, en varios órganos de la ciudad y provincia de Palencia.

También ofrecerán clases de lenguaje musical (solfeo), para los alumnos que lo necesiten, a cargo de personal competente que señale la directora. Se complementará con diversos encuentros con organistas de ámbito internacional, conferencias sobre el órgano y su música, visitas a instrumentos destacados y talleres de la región y audiciones de órgano.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

PROSOL S.A. colaborará en la organización y actividades de la escuela a la que hace referencia la estipulación primera apoyando y difundiendo las mismas, colaborando en su organización y aportando a la citada Asociación la cantidad de 8.000 €.

Quinta.- Declaración de la Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre

La Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre, declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado en todo el año 2020, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre y relación de facturas, así como las facturas), finalizando el plazo de justificación el día 15 de febrero de 2021; la Asociación Cultural "Fray Domingo de Aguirre", deberá acreditar, tanto para el pago del anticipo de la subvención como para el pago de la totalidad del gasto restante, que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado frente a la Agencia Tributaria.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 15.000 €.

En el mismo plazo 15 de febrero de 2021 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre, deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura, un representante de la Asociación Cultural "Fray Domingo de Aguirre" y un representante de Prosol S.A.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda continuar la tramitación de este procedimiento, en base a los motivos expresados en el expediente y conforme a lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y prestar aprobación al Convenio anteriormente transcrito.

9. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLÁN PARA LA FINANCIACIÓN DEL MUSEO DE LA MINERÍA

Se da cuenta de la propuesta de tramitación y aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán para la financiación del museo de la minería, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M.^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Cristian Delgado Alves, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán NIF P3402700C en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22. 2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2020.

Que el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán es titular del Centro de Interpretación de la Minería instalado en el edificio que albergó en su día las Escuelas Nacionales y de la reconstrucción de una mina visitable a las afueras de la localidad.

Que es interés del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán prestar un servicio público adecuado que sirva para la difusión cultural de Barruelo, su comarca y la provincia de Palencia y del público en general, así como promover el desarrollo turístico de la citada villa y de la Montaña Palentina.

Que la Diputación Provincial de Palencia tiene, entre las competencias que atribuye a las Diputaciones el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las de cooperar al desarrollo económico y social y fomento de los intereses de la Provincia, entre los que encaja la difusión de la cultura y el apoyo a los museos e instalación similares.

Que es intención de estas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias y en cuyo nombre actúan, la colaboración en la apertura y mantenimiento de un Centro de Interpretación de la Minería, por lo que es su intención establecer un Convenio específico con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán que se ocasionen con motivo de la apertura, mantenimiento y difusión del Centro de Interpretación de la Minería.

La Diputación de Palencia para la consecución de los objetivos en este Convenio de colaboración se compromete a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 46207 114 del Presupuesto vigente, las actividades objeto del Convenio. Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4" Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 46207 114 del vigente presupuesto económico de 2020, aportará al objeto señalado la cantidad de 20.000 €, librando al Ayuntamiento de Barruelo de Santullán el 100% de este importe, es decir, 20.000 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

El Ayuntamiento de Barruelo se compromete a mantener el horario de apertura del museo vigente al presente, es decir, del 1 de marzo al 21 de diciembre en horario de miércoles a domingo, de 10 a 13,30 h. y de 16 a 19,30 h., con las limitaciones derivadas del R.D. 463/2020 de 14 de marzo, y sus sucesivas prórrogas, y de la normativa que en su caso sea aplicable.

Quinta.- Declaración del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán

El Ayuntamiento de Barruelo de Santullán declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, mediante la presentación de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán) y certificado de obligaciones reconocidas, antes del día 15 de febrero de 2021.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 20.000 €.

En el mismo plazo 15 de febrero de 2021 se presentará la correspondiente memoria.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Ayuntamiento de Barruelo de Santullán deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z5R3B555L1H0J4Q1B0Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4703/2020

Código Documento
SEC14I00GN

Fecha del Documento
27-05-20 10:46

Para resolver los problemas de interpretación de este Convenio y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el jefe del Servicio de Cultura y dos representantes del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda continuar la tramitación de este procedimiento, en base a los motivos expresados en el expediente y conforme a lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y prestar aprobación al Convenio anteriormente transcrito.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.